

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO NÚMERO 17/2018, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL "UN GUERRERO TRANSPARENTE 2018" DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y

### **CONSIDERANDO**

Que en Sesión Extraordinaria número 08/2018, de fecha jueves cinco de abril del dos mil dieciocho, el Pleno de este Instituto, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, aprobó por unanimidad de votos, un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

- I.- Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.
- II.- Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.
- III.- Que la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, de acuerdo al Artículo 43, fracción VI faculta al ITAIGro para promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo.
- IV.- Que con fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- V.- Que la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, señala en su artículo 116, fracción VIII la atribución del Instituto de promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales.
- VI.- Que en este orden de ideas, el Instituto debe realizar las acciones necesarias de difusión y promoción del derecho a la protección de datos personales y transparencia en el Estado, es menester iniciar una cultura desde la infancia, por lo tanto, el Pleno considera necesario llevar a cabo actividades que involucren a la niñez en el conocimiento del tema de protección de datos personales, acceso a la información y transparencia, por lo que convoca al Concurso de Dibujo Infantil "Un Guerrero Transparente 2018" donde podrán participar las niñas y niños del Estado.



30



# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba la convocatoria del Concurso de Dibujo Infantil "Un Guerrero Transparente 2018"

**SEGUNDO**: Se instruye a la Dirección de Protección de Datos Personales realice las gestiones necesarias para su publicación.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número 08/2018, de fecha cinco de abril del año dos mil dieciocho, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

C. Pedro Delfino Arzeta García

Comisionado Presidente

C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez

Comisionado

C. Mariana Contreras Soto

Comisionada

C. Wilber Tacuba Valencia Secretario Ejecutivo

Se publicó el presente acuerdo el día 06 de abril de 2018.